



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.527 /

QUILLÓN, 29 NOV 2018

VISTOS:

- Ficha Técnica N°30 Programa de Integración Esc. Puerto Frutales de Coyanco y Liceo Luis Cruz Martínez. -
- Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal para año 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón
- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 del 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15 de noviembre de 2018 que Aprueba Ampliación y Modificación del Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo del 2018
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Alumnos que asisten y participan en actividad de teatro Inclusivo en la Ciudad de Concepción. -
- Las cotizaciones de las empresas, Seba Bus, Buses TMT y Luis Sepúlveda.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor, José Luis Escobar Vivallos Rut N° [REDACTED] por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), Impuesto Incluido y, que se relaciona al servicio de **"Traslado de Alumnos Participantes de Teatro Inclusivo"** de la Escuela Puerto Frutales de Coyanco y Liceo Luis Cruz Martínez de comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215-22-09-003, Fondos PIE, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MANUEZ
QUILLÓN ALCALDE (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.